



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 14/12/2021 Hora: 11:28
Nº Anotación: 2021/8002027
Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: ENMA LÓPEZ ARAUJO

Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: COM. PERM. HACIENDA Y PERSONAL Y ECON. DIC-2021

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 3

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el objetivo de no reducir el tipo de gravamen, que quedaría con el siguiente texto:

«2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,456 por ciento, el de los bienes de naturaleza rústica en el 0,567 por ciento y el de los bienes inmuebles de características especiales en el 1,141 por ciento».

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El Equipo de Gobierno vuelve a proponer una reducción del tipo de gravamen del IBI, pero solo a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, del 0,456 por ciento al 0,428 por ciento. Este tipo de rebajas, que benefician más a los recibos con mayores valores catastrales, supone renunciar a unos ingresos que el Ayuntamiento necesita para realizar la política social que piden los madrileños, especialmente dirigida a quienes más lo necesitan.

Además, como contraposición a estas rebajas lineales del impuesto que benefician más a quienes más tienen, hemos propuesto el IBI social, una subvención al pago del IBI para aquellos sectores de la población que más lo necesitan, y que pese a estar presupuestada sigue pendiente de su puesta en marcha.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

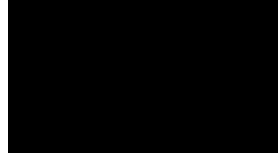
En Madrid , a 14 de Diciembre de 2021

Cargo: CONCEJALA GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: ENMA LÓPEZ ARAUJO

Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: MARÍA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 14/12/2021 Hora: 11:29
Nº Anotación: **2021/8002028**
Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: ENMA LÓPEZ ARAUJO

Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: COM. PERM. HACIENDA Y PERSONAL Y ECON. DIC-2021

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2 / 3

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 13 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el objetivo de mejorar las condiciones de la bonificación a la instalación de los sistemas de aprovechamiento de la energía solar, que quedaría con el siguiente texto:

«3. En los casos a que se refiere el apartado 1, el importe de la bonificación anual no podrá exceder del 50% del coste de ejecución material de la instalación.

En el supuesto de pisos y locales sujetos al régimen de propiedad horizontal, la cantidad total bonificada cada año no podrá exceder del 50% del coste de la ejecución material de la instalación que se hubiera repercutido a cada propietario.».

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La bonificación existente en el IBI dirigida a la instalación de sistemas de aprovechamiento de la energía solar tiene escaso éxito. El Ayuntamiento debe fomentar la utilización de energías renovables dentro de sus competencias y una de ellas son los beneficios fiscales en los tributos locales.

Uno de los límites existentes en la redacción actual de la ordenanza fiscal es que la bonificación no podrá exceder del 30 % del coste de ejecución material de la instalación. Proponemos aumentar ese límite al 50 % con el objetivo de que este beneficio fiscal sea más atractivo.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid , a 14 de Diciembre de 2021

Cargo: CONCEJALA GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: ENMA LÓPEZ ARAUJO

Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: MARIA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 14/12/2021 Hora: 11:31
Nº Anotación: 2021/8002029
Dest: PP SECRETARIA GRAL PLENO

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: ENMA LÓPEZ ARAUJO

Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: COM. PERM. HACIENDA Y PERSONAL Y ECON. DIC-2021

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☒ De adición ☐ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 3 / 3

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone recoger y desarrollar en el Capítulo VII, Bonificaciones, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo establecido en el artículo 74.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

"6. Los ayuntamientos mediante ordenanza fiscal podrán establecer una bonificación de hasta el 95 por ciento en la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se trata de tomar medidas para conseguir una vivienda asequible, cumpliendo así el artículo 47 de la Constitución Española. Esta modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se introdujo por el Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler aprobado por el Gobierno de la Nación presidido por Pedro Sánchez.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid , a 14 de Diciembre de 2021

Cargo: CONCEJALA GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: ENMA LOPEZ ARAUJO

Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUN. SOCIALISTA



Fdo.: MARÍA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE